



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA
Demandante	Martha Liliana Calderón Gaitán
Demandado	María Dora Castillo Martín
Radicación	50001 31 10 003 2019 00192 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Revisada la demanda, observa el despacho que siguiendo las reglas del artículo 15 inciso 3 del Código General del Proceso, "...corresponde a los jueces civiles del circuito todo asunto que no esté atribuido expresamente por la ley a otro juez civil..."; luego, este asunto es de competencia de los Jueces Civiles del Circuito por no encontrarse atribuido a los Jueces de familia.

Así las cosas, se rechazara la demanda por falta de competencia y se enviara al competente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Se ordena remitir las presentes diligencias al Juzgado Civil del Circuito reparto de esta ciudad - (reparto).

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

68

Del

19 JUN 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria